

Ayudas para el fomento del empleo autónomo (nuevas altas).

Máximo 9.900 euros

SEF - Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Plazo solicitud:

Plazo permanente hasta agotamiento de fondos

Denominación:

Fomento del empleo autónomo - nuevas altas

Organismo gestor:

SEF - Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Importe:

Desde 3.000 euros hasta 9.900 euros

Consultar tabla: <https://bit.ly/39WApIN>

Beneficiario:

Aquellas personas desempleadas inscritas en el SEF que sean clasificables en cualquiera de los siguientes grupos:

- Mujeres.
- Personas con discapacidad o en situación de exclusión social.
- Hombres menores de 30 o con edad igual o superior a 45 años.
- Hombres de 30 a 44 años en desempleo prolongado, de acuerdo con la definición indicada en el apartado 4 del Anexo I de la Orden de bases.
- Personas que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programa Mixto Empleo-Formación y no hayan transcurrido más de doce meses desde la finalización.

Gastos elegibles:

Inversiones en inmovilizado material e intangible directamente relacionados con la actividad subvencionada. Gasto mínimo 2.500 euros más IVA.

Inmovilizado material:

- Locales comerciales e industriales.
- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario.
- Acondicionamiento y reforma de inmuebles necesarios para el ejercicio de la actividad, excepto cuando esta sea vivienda habitual (no se incluyen en esta excepción los bajos de las viviendas).
- Equipos para procesos de información.
- Vehículos industriales y comerciales siempre que quede acreditada su necesidad para la realización de la actividad.
- Locales comerciales e industriales.

• Inmovilizado intangible:

- Programas de ordenador, incluyéndose el desarrollo de páginas web.
- Aplicaciones de comercio electrónico.
- Inversiones en una marca.
- Canon de entrada por franquicia.
- Gastos de propiedad industrial o intelectual.

El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días naturales a contar desde la presentación de la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA)

Ámbito de actuación:

EMPLEO

Tipo de beneficiario:

EMPRENDEDORES

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm



Ayudas y Subvenciones INFO

Conoce todos los detalles